



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, primero (1º) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2021-00196-00

Se pone en conocimiento de la parte actora la documental allegada por la **CORPORACION COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADOS** visible a archivo No. 27 del expediente digital, donde se informa que en efecto, desde el 22 de noviembre de 2022 se llegó a un acuerdo de pago entre el deudor **BERNARDO CÁRDENAS RIVERA** y sus acreedores.

Así mismo, por ser procedente, se atiende la petición elevada por el demandante, quien actúa en causa propia, mediante correo electrónico del 20 de septiembre de 2022, y de acuerdo a lo descrito por la Operadora de Insolvencia designada por el **CORPORACION COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADOS**, quien actúa dentro de la negociación de deudas que presentó en dicha entidad el demandado **BERNARDO CARDENAS RIVERA**, la cual se encuentra admitida y en trámite por dicha corporación, en consecuencia de lo descrito, y de conformidad con el Art. 545 del C.G.P., el Juzgado Veinte Civil de Bucaramanga,

RESUELVE:

SUSPENDER el presente proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real (Hipoteca) adelantado por **DANIEL ENRIQUE ARCILA JARAMILLO**, contra **BERNARDO CARDENAS RIVERA**, mientras se tramita la negociación de deudas de este último, conforme el C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 132 del 02 de AGOSTO de 2023 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f43617e6fea4071a590aa3a25deb7d85621e8b89d14dce46d5f204139acf9e87**

Documento generado en 01/08/2023 11:16:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>